

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Resolución Número 5

(Proyecto Núm. 6)

Presentada por: Administración

Serie 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA ENTREGA, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE EQUIPO ADQUIRIDO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL "DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY", REGIÓN METRO 1; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo, en su inciso (d) dispone, que el Municipio podrá adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.

Además, el Artículo 1.008 dispone en su inciso (g) la capacidad de los Municipios de ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón, Puerto Rico, ha adquirido, bajo los fondos de subvención EMW-2018-SS-00062-S0, otorgados por el "Department of Homeland Security" Región Metro 1, un equipo a ser utilizado por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal. El equipo consiste en Tres (3) Collares flotantes de rescate; Un (1) Rescue Pole de 17 metros; Treinta (30) Carabineros con seguro de aluminio; Trece (13) Throwbag 50 y Veinticinco (25) Guantes para rescate acuático.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Bayamón interesa hacer entrega del equipo antes descrito al Municipio Autónomo de Guaynabo para ser utilizado exclusivamente por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal. El costo total del equipo es de Trece Mil Trescientos Veintiséis Dólares con Sesenta Centavos (\$13,326.60).

POR CUANTO: Es de interés apremiante para el Municipio Autónomo de Guaynabo, el ofrecerle a la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal los equipos necesarios para poder garantizar la mejor seguridad a los ciudadanos de Guaynabo.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que este equipo que se pretende recibir es catalogado como de interés público y será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO:

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir, por parte del Municipio Bayamón el equipo que se describe a continuación:

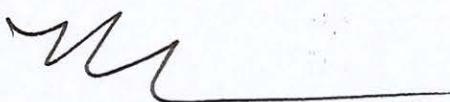
Tres (3) Collares flotantes de rescate; Un (1) Rescue Pole de 17 metros; Treinta (30) Carabineros con seguro de aluminio; Trece (13) Throwbag 50 y Veinticinco (25) Guantes para rescate acuático.

Este equipo será utilizado exclusivamente por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobado por la Legislatura Municipal de Guaynabo en su Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2022.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de Agosto de 2022.


Edward O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 5, Serie 2022-2023**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR LA ENTREGA, POR PARTE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN, DE EQUIPO ADQUIRIDO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL “DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY”, REGIÓN METRO 1; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos
Gabriela M. Alonso Ribas

Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Natalia Rosado Lebrón
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O’Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O’Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de agosto de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 31 de agosto de 2022.


Lillian Amado Sarquella,
Secretaria